

**COLEGIO NACIONES UNIDAS  
ELECCIONES DE GOBIERNO ESCOLAR  
2014  
INDICACIONES GENERALES**

**A continuación se relacionarán el perfil, las funciones y los requisitos para aspirantes al cargo de contralor de nuestra institución.**

## **1.CONTRALOR ESTUDIANTIL**

### **CONCEJO DE BOGOTÁ, ACUERDO 401 DE 2009**

**ARTÍCULO 3. Conformación de las Contralorías Estudiantiles.** La Contraloría Estudiantil en cada Institución Educativa, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vice-Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

**Parágrafo 1.** El Contralor será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; El Vice-contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

**Parágrafo 2.** El Comité Estudiantil de Control Social, estará compuesto por un delegado de cada grado de 6 a 11, o de acuerdo a la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil. (para nuestro caso será el consejo estudiantil)

## **2.FUNCIONES**

**ARTÍCULO 6. Funciones.** El Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones:

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- b. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución
- c. Presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- d. Las demás que le asigne la Secretaria de Educación Distrital, y el IDPAC.
- e. **OTRAS:**
- f. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- g. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen
- h. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- i. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría distrital.
- j. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre

- de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales
- k. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
  - l. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

**NOTA:** El organismo de control hará un acompañamiento permanente en cada colegio, para orientar no sólo el proceso de elecciones, sino facilitar el ejercicio de las funciones de cada Contralor elegido.

### **3. REQUISITOS MINIMOS PARA ASPIRAR A CONTRALOR ESTUDIANTIL**

- a. Ser estudiante de la institución y estar matriculado legalmente.
- b. Demostrar conocimiento de las funciones propias del cargo al que aspira
- c. Cumplir con el manual de convivencia y tener sentido de pertenencia con la institución
- d. No haber tenido antecedentes con el comité de convivencia o **faltas graves** con anotación en el observador.
- e. Participar en las distintas actividades
- f. Demostrar con su actitud la concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia con la institución.
- g. Inscribirse en las fechas propuestas, con una foto reciente con el uniforme de la Institución.
- h. Conocer los alcances de su cargo.

### **4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.**

- a. Se realizará una reunión con todos los estudiantes donde se comunicará la reglamentación que exige la elección del contralor, además se enumerarán las características que debe tener todo candidato y el proceso que desde la constitución se lleva para la elección de un candidato.
- b. Al terminar la reunión se procederá a elegir candidatos por cursos y se levantará un acta con el nombre de los candidatos que cumplen con el perfil exigido y que se lanzarán a la elección escolar.
- c. Presentarán los candidatos un programa de gobierno por escrito con su respectivo slogan.
- d. Las votaciones se harán virtuales con el apoyo del área de sistemas.
- e. Se citará a los jurados y veedores de votación con anterioridad y se les explicará la función de cada uno al momento de las votaciones.
- f. Al día siguiente de las elecciones se realizará la ceremonia de posesión.

**NOTA: EL DÍA DE LA VOTACIÓN ESTÁ PROHIBIDO REALIZAR CAMPAÑA ELECTORAL.**